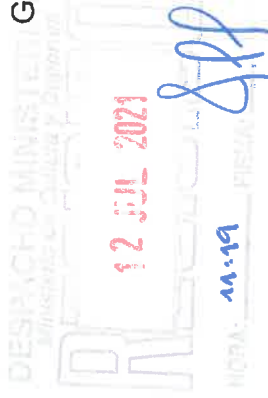




MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO SUPERIOR
12/07/21 11:18:38 AM
RDC-140-2021
pedh@pnhc
c/contrerasl

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Guatemala, 08 de julio de 2021
REF.MCRC-PAI-ydvp-406-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, una supervisión respecto al acceso a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento para personas con discapacidad, misma que se vincula con la entidad que usted dirige. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría para su consideración:

1. Continuar y fortalecer los registros que visibilizan sobre la cobertura de los programas que incluyen a las personas con discapacidad, debiendo considerar la desagregación de datos por municipios a fin de identificar a la población con discapacidad que tiene acceso a referidos programas.
2. Continuar con las medidas para hacer accesible los espacios destinados a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento, para lo cual se hace necesario asesorarse del CONADI respecto a las medidas técnicas universales sobre accesibilidad, que garanticen el ingreso, uso y permanencia de las personas con discapacidad.
3. Considerar dentro de las estrategias de inclusión a los espacios de recreación para personas con discapacidad, las responsabilidades interinstitucionales que recaigan en procesos de formación y difusión en torno al modelo social de la discapacidad, con lo cual se aborda el tema de la toma de conciencia.
4. Continuar y fortalecer las acciones institucionales que desarrolla el programa de actividad física y recreación para personas con discapacidad a nivel municipal y departamental, considerando la inclusión de todos los actores en la localidad a fin de garantizar procesos sostenibles.
5. Continuar con la disposición de distintas actividades que tienen por objetivo que las personas con discapacidad tengan acceso a la recreación y esparcimiento, debiendo considerar la cobertura a nivel nacional, como su difusión por todos los medios y formatos accesibles a fin de asegurar que las convocatorias lleguen a las personas con discapacidad.
6. Continuar y ampliar las entidades con las que se coordina a efecto de contar con mayores aportes para el desarrollo y ejecución de actividades enfocadas a la recreación y





esparcimiento para personas con discapacidad, debiendo considerar a las organizaciones que trabajan bajo la especificidad de cada discapacidad.

7. Continuar con la gestión a nivel municipal y departamental que beneficie en insumos a personas con discapacidad para actividades de recreación y esparcimiento, debiendo considerar la gestión para la dotación de instrumentos de apoyo técnico y ajustes razonables.
8. Priorizar para que el acceso a los programas de la Dirección General de las Artes, se excluya solicitar un diagnóstico médico cuando quien desea optar por uno de los programas es persona con discapacidad, ya que dicha acción va en contra de lo establecido en estándares internacionales de derechos de personas con discapacidad.
9. Dentro de los programas que se ejecutan desde la Dirección General de las Artes, transversalizar a todo nivel el modelo social de la discapacidad, con lo cual permite observar las especificidades que deben ser tomadas en cuenta para que sean de carácter inclusivo.
10. Establecer estrategias para la difusión de los programas de la Dirección General de las Artes, a efecto de contar con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, incluidas la implementación de lengua de señas y utilización de subtítulos.
11. Continuar con las gestiones para la creación de rampas de acceso a los espacios que se utilizan para la ejecución de actividades programadas desde la Dirección General de las Artes, debiendo coordinar apoyo con las entidades pertinentes a efecto de que las mismas cuenten con las medidas técnicas universales, asimismo considerar otras discapacidades como la implementación de condiciones de accesibilidad, debiendo observar lo relativo al acompañamiento de perros guías.
12. En los temas referentes a la implementación de programas inclusivos de la Dirección General de las Artes, establecer coordinación y consulta con el CONADI, así como con las organizaciones de personas con discapacidad a fin de observar todas las cuestiones que deben ser tomadas en consideración para lograr espacios inclusivos a personas con discapacidad.
13. Disponer de un programa de capacitación constante para el personal que tiene por tarea planificar, programar y ejecutar actividades dirigidas a la población en general a efecto cuenten con dominio sobre el modelo social de la discapacidad, situación necesaria para lograr espacios inclusivos en el quehacer institucional.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:





<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Lcda. Miriam Carranza Roquel Chavéz
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

**Licenciado
Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes
Su Despacho.**

c.c. archivo